



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de Agosto - de 2000.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza -solicitud- Cortés, Lucía Antonia s/bonificación por título", y

CONSIDERANDO:

Que la escribiente -contratada- Lucía Antonia Cortés, quien se desempeña en la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, solicitó el pago de la bonificación adicional por el título de ingeniera en sistemas de información que posee -fs. 1 y 3/4-.

Que en la resolución n° 112/00 del 18/2/00, mediante la cual se autorizó el contrato de la citada agente, la Corte tuvo en cuenta la necesidad de designar a "profesionales de ingeniería en sistemas" -fs. 2-.

Que por lo expuesto, el título fue requisito para su designación y, por ello, no corresponde acceder a lo peticionado pues no se cumple con lo establecido en la acordada n° 39/85.

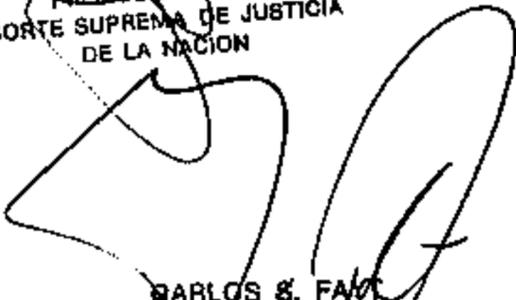
Por ello,

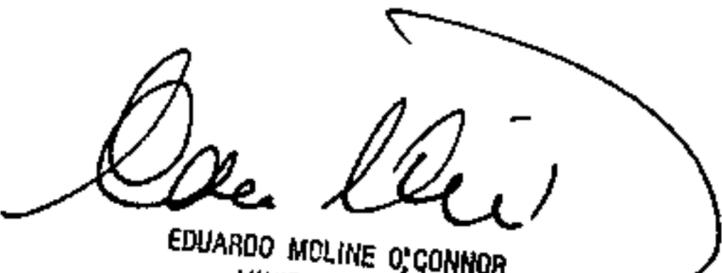
SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FARI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JULIO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION